

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2023-MDCH/A

Chilca, 07 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 2289-2023-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 522-2023-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, y el Informe Técnico N° 898-2023-MDCH/GDET/SGC de la Sub Gerencia de Comercialización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 376-MDCH/CM, establece reducir la tasa en la emisión de licencias de funcionamiento indeterminadas para establecimientos de riesgo medio que no superen los 80 m², a excepción de aquellos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas, en el distrito de Chilca;

Que, la Sub gerencia de Comercialización con Informe Técnico N° 898-2023-MDCH/GDEyT/SGC, solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 376-MDCH/CM, que aprueba reducir la tasa en la emisión de licencias de funcionamiento indeterminadas para establecimientos de riesgo medio que no superen los 80 m², a excepción de aquellos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas en el distrito de Chilca, hasta el 31 de diciembre de 2024, señalando su sustento que ante la realidad social y económica imperante se propone la ampliación de la ordenanza municipal, el cual se pondrá a prueba la capacidad de los pequeños emprendedores de nuestro distrito que deciden formalizar su establecimiento, la cual a su vez seguirá beneficiando a la población de nuestro distrito, con la finalidad de seguir apoyando a los pequeños comercios de acuerdo a su zonificación y compatibilidad de uso con el fin de seguir fortaleciendo la reactivación económica de los pequeños emprendedores y a la vez seguir generando ingresos por el pago de impuestos;

Que, de igual forma mediante Informe Legal N° 522-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina que, de conformidad a la normatividad vigente, es viable realizar la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 376-MDCH/CM, hasta el 31 de diciembre de 2024 mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Proveído N° 2289-2023-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, dispone se emita el Decreto de Alcaldía que prórroga la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 376-MDCH/CM;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 376-MDCH/CM, que aprueba reducir la tasa en la emisión de licencias de funcionamiento indeterminadas para establecimientos de riesgo medio que no superen los 80 m², a excepción de aquellos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas en el distrito de Chilca.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurent
ALCALDE

